

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

Señor(a)
DECATHLON
patentessic@castellanosyco.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2015/052493				
Fecha de Presentación Internacional	17 de septiembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0002785	23 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0002785	23 de marzo de 2017
Dibujos:	NC2017/0002785	23 de marzo de 2017
Oposición(es):	No se presentaron	No se presentaron
Prioridad(es):	País: FR, FRANCIA Número: 1458938 Fecha: 23 de septiembre de 2014	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0002785 del 23 de marzo de 2017).

Título de la solicitud: “UN VEHÍCULO CON UNA COLUMNA DE DIRECCIÓN INCLINADA” (Radicado NC2017/0002785 del 23 de marzo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un medio para actividades de ocio al aire libre o para viajes de media o larga distancia, en particular en un entorno urbano para usuarios cuyo sentido del equilibrio está poco desarrollado, tal como niños, en donde se busca la prevención de caídas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vehículo (10), por ejemplo, del tipo scooter, caracterizado porque comprende: una plataforma (12) adecuada para soportar un usuario directa o indirectamente y que tiene un plano de soporte (14); un tren de cola (30) que tiene un único medio de contacto (32).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62K 3/00, B62K 5/05, B62K 21/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La frase: “*porque la rueda (25, 25') forma una inclinación distinta de cero (C, C')*”, de la reivindicación 12; es impreciso por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

El término: “*al menos*” de las reivindicaciones 1, 9, 11; es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las frases: “*una plataforma (12) adecuada para soportar un usuario directa o indirectamente*”, “*siendo caracterizado el vehículo porque el primer ángulo no es variable mientras el vehículo está en uso*”, de las reivindicaciones 1 y “*Un vehículo (10) de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque el tercer ángulo no es variable mientras el vehículo está en uso*”, de la reivindicación 10; es un resultado a alcanzar y no definen al compuesto (o producto), puesto que la reivindicación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

El término *"en uso"*, de las reivindicaciones 1 y 10; Indican un posible uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o sustituirlo por: *"en movimiento"*.

Las frases: *"la columna de dirección está dispuesta de modo que al girar la columna de dirección alrededor del primer eje hace que el timón de tren de nariz gire alrededor del segundo eje"*, de la reivindicación 1; *"montada para girar alrededor de un eje de rotación asociado (Y, Y)"*, de la reivindicación 11; *"configurados para colocar el eje longitudinal del timón de tren de nariz para que esté paralelo al plano de soporte (14) de la plataforma (12) cuando la columna de dirección (18) gira alrededor del primer eje (X1)"*, de la reivindicación 13; *"de tal manera que la plataforma (12) se inclina alrededor del eje longitudinal (D) hacia el centro (R) del círculo que tiene un arco que es arrastrado por la trayectoria del vehículo cuando se hace girar la columna de dirección (18) alrededor del primer eje (X1)."*, de la reivindicación 14; presentan como características técnicas esenciales de la invención, funcionalidades, las cuales, aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Las frases: *"siendo caracterizado el vehículo porque el primer ángulo no es variable mientras el vehículo está en uso"*, de la reivindicación 1; se refieren a un disclaimer (exclusión), el cual actualmente se orienta a un resultado a alcanzar, dado que no es aceptable porque no se especifica el medio estructural que permite que el ángulo sea invariable.

Revisar la redacción del fragmento: *"Formando el primer eje y el plano de soporte una primera ángulo (a1)"*, de la reivindicación 1, la palabra *"primera"*, está en género femenino y debe ser en género masculino, se sugiere cambiarlo por *"primer"*.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 23 de septiembre de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

Tabla 1. Estado de la técnica

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US1227888A	"Coaster"	29 de mayo 1917
D2	US20100013183A1	"Three wheeled scooter"	21 de enero de 2010

El documento D1¹ divulga un mecanismo de dirección de fácil actuación mediante el cual el miembro de tracción delantera puede girarse fácilmente incluso cuando hay un considerable peso en la plataforma (resumen).

El documento D2² divulga scooter de pie mejorado utilizado para viajar a través de terreno generalmente plano como el asfalto o el hormigón (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un vehículo (10), por ejemplo, del tipo scooter, caracterizado porque comprende: una plataforma (12) adecuada para soportar un usuario directa o indirectamente y que tiene un plano de soporte (14); un tren de cola (30) que tiene un único medio de contacto (32); ..."* (Radicado NC2017/0002785 del 23 de marzo de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica.

Características esenciales	D1	D2
Un vehículo (10), por ejemplo, del tipo scooter, caracterizado porque comprende:	Divulga un mecanismo de dirección de fácil actuación mediante el cual el miembro de tracción delantera puede girarse fácilmente incluso cuando hay un considerable peso en la plataforma (resumen).	Un scooter de tres ruedas para el funcionamiento de pie o una operación de asiento opcional que comprende un bastidor y una suspensión delantera montada de manera pivotante que emplea dos ruedas delanteras montadas paralelas entre sí y una única rueda trasera (Reivindicación 1).
Una plataforma (12) adecuada para soportar un usuario. Y que tiene un plano de soporte (14).	La invención consiste en una plataforma que tiene un miembro de dirección perpendicular al mismo, cuyo extremo superior tiene un dispositivo de accionamiento conectado de forma universal al mismo (Página 1, Líneas 18 a 21).	La siguiente es una lista de las partes más adecuadas para construir la presente invención: Número de pieza Descripción (20) cubierta de piso (21) Marco principal cuello (22) tubo de dirección inferior (23) cubierta inferior (24) Rueda de conducción trasera (25) tubo superior de la dirección en T (26) conjunto de rueda delantera y rueda (27) suspensión delantera completa

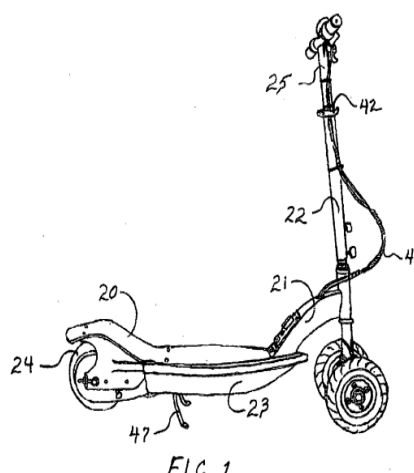
1 <https://patents.google.com/patent/US1227888>

2 <https://patents.google.com/patent/US20100013183A1/en>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

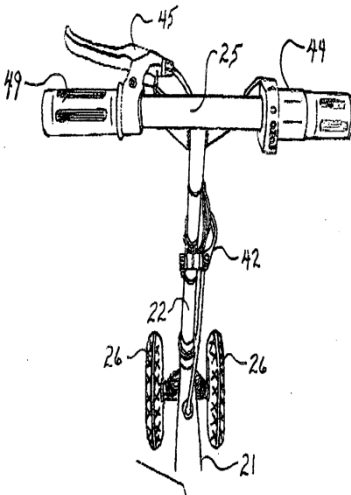
Ref. Expediente N° NC2017/0002785

		(28) eje de dirección pivotante (29) resortes de suspensión (Párrafo 0037)  FIG. 1
Un tren de cola (30) que tiene un único medio de contacto (32).	No menciona	(20) cubierta de piso (...) (24) Rueda de conducción trasera (Párrafo 0037)
Un conjunto de dirección (16) que comprende al menos una columna de dirección (18) que tiene un primer eje (X1).	El extremo superior extremo del mango accionador (34) está provisto de miembros cilíndricos que se extienden lateralmente (37) que pueden ser agarrados por las manos del operador (Página 1, Líneas 109 a 110; y página 2, Líneas 1 a 3).	(25) tubo superior de la dirección en T (Párrafo 0037)
Estando la columna de dirección montada de forma pivotante con respecto a la plataforma alrededor de un primer eje.	La inclinación del mango (34) puede variarse moviendo el sector 40 en diversas posiciones e insertando el pasador (47), en cualquier extremo de los orificios (46) según se desee (Página 2, Líneas 86 a 89).	Situado en el punto más alejado en el cuello del marco es un tubo generalmente vertical. Ubicados dentro de las partes superior e inferior de este tubo abierto hay conjuntos de cojinetes de bolas que permiten el montaje de la suspensión delantera que contiene las ruedas, muelles y mecanismo pivotante al bastidor principal a través del tubo mencionado anteriormente. Los juegos de rodamientos de bolas permiten la rotación libre de la suspensión montada para la dirección dentro el marco cuando el mecanismo está en uso (Párrafo 0010).
Formando el primer eje y el	Hasta ahora, en dispositivos de este	No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

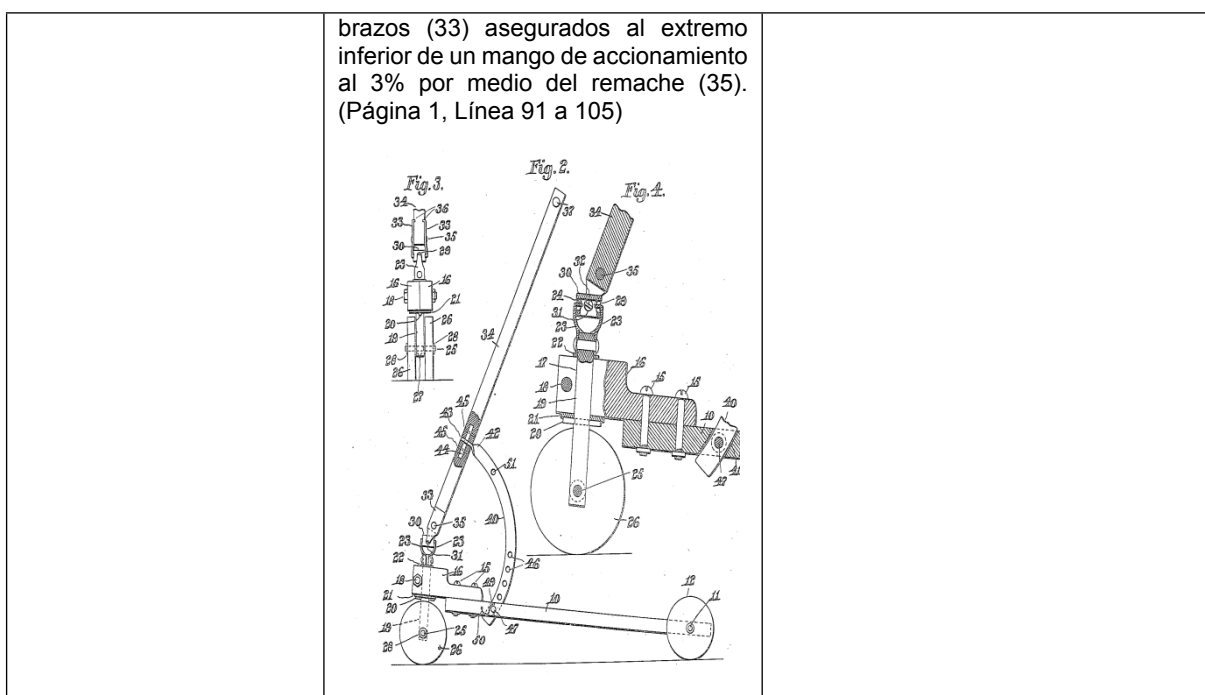
Ref. Expediente N° NC2017/0002785

plano de soporte una primera ángulo (a1).	tipo, el miembro de dirección se ha dispuesto en un ángulo con respecto a la plataforma (10), y cuando se coloca de esta manera, es extremadamente difícil dirigir el posavasos (Página 2, Líneas 21 a 25).	
Un timón de tren de nariz (22) que tiene al menos un primer y un segundo medio de contacto con el suelo (24, 24').	En los extremos opuestos del pasador (25) están las ruedas (26) (Página 1, Líneas 85 a 86).	Sosteniendo (44) el conjunto del acelerador de giro y (49) el mango de la FIG. 3 los cuales están fijadas al (25) tubo superior de la dirección en "T".  FIG. 3
El timón de tren de nariz está montado de forma pivotante con respecto a la plataforma alrededor de un segundo eje (X2).	Cuando estas ruedas han sido posicionadas, los extremos exteriores extremos del pasador (26) se tuercen para retener las ruedas en su posición y evitar su desplazamiento accidental. Las proyecciones (24) en los miembros que se extienden hacia arriba (23) se colocan en las aberturas cilíndricas opuestas (29) en la pestaña que se extiende hacia abajo de un miembro en forma de copa (30). Esta pestaña del miembro en forma de copa (30) también está provista de dos aberturas cilíndricas opuestas (31) en ángulo recto con las aberturas cilíndricas (29), en estas aberturas (31) se extienden los salientes (32) de los	Debe observarse que la articulación de pivote plegable permite que el tubo de dirección superior (25) y el tubo de dirección inferior (22) pivoten como un conjunto en una sola dirección (Párrafo 0032).
El primer eje y el segundo eje se inclinan entre sí y definen un segundo ángulo (a2).		No menciona

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785



Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un vehículo de transporte tipo scooter.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 consiste en: un tren de cola que tiene un único medio de contacto.

El efecto que se logra por el hecho de incluir un tren de cola que tiene un único medio de contacto es mejorar la estabilidad del vehículo.

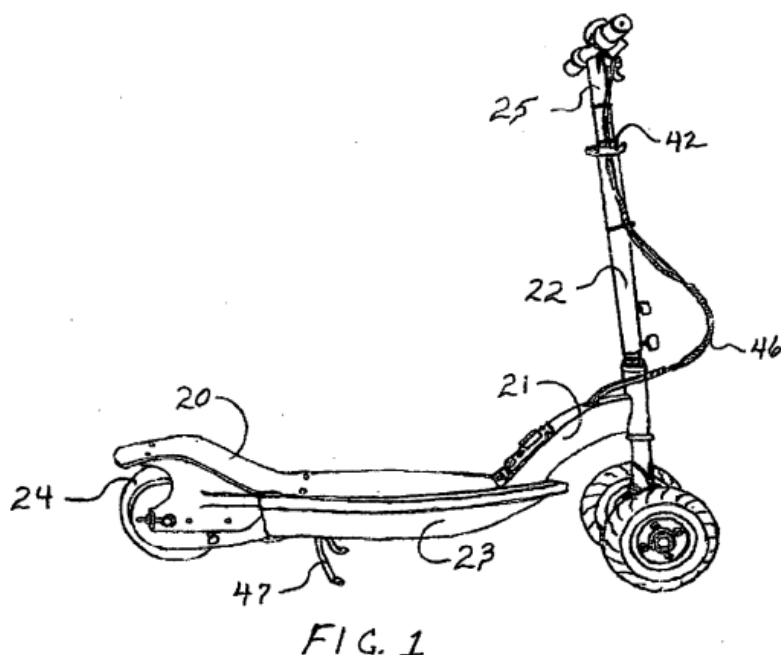
Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para mejorar la estabilidad del vehículo?”.

Sin embargo, la implementación de un tren de cola que tiene un único medio de contacto ya está divulgada en el documento D2 el cual divulga una cubierta de piso y una rueda de conducción trasera (Párrafo 0037) y como puede verse en la figura 1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785



En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el tren de cola con un único medio de contacto del documento D2 en el producto divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

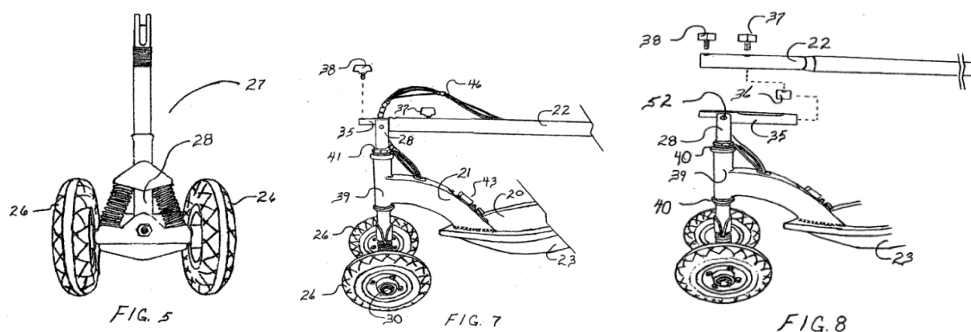
Asimismo, el documento D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La porción roscada de (35) se describe mejor en la ubicación de instalación de (38) FIG. 7. La instalación se representa mejor en la FIG. 2. Apretar (38) el perno en T de unión en (35) el pivote del eje de dirección superior induce un efecto de unión dentro del (22) manubrio de dirección inferior, produciendo la articulación de pivote una estructura muy sólida. El apriete secundario de (37) pernos en T de la manga de bloqueo mejora la acción de unión dentro de la suspensión delantera completa conjunta (27), mejor representada en la FIG. 5, está montado dentro de un conjunto de cojinete de dirección (40) (comúnmente usado en bicicletas) dentro del tubo de dirección exterior (39) mejor representado en la FIG. 8. (Párrafos 0033 y 0034 del documento D2).

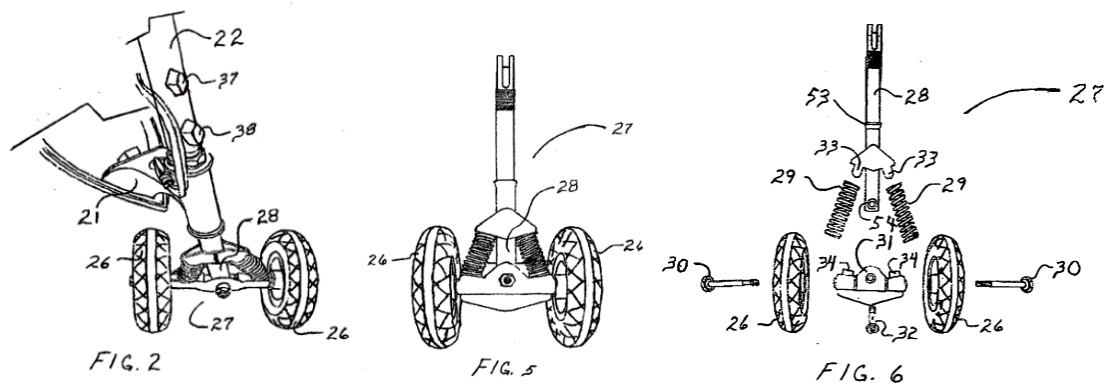
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785



- Reivindicación 3: Para describir mejor la suspensión de pivote delantera de la realización preferida de la presente invención, se debe prestar atención a (27) la suspensión delantera completa de las Figs. 2, 5 y 6. (27) la suspensión delantera completa emplea dos (26) ruedas delanteras y conjuntos de ruedas, que cuando están en funcionamiento proporcionan la tracción adicional necesaria. (26) los conjuntos de rueda delantera y neumático están fijados al (31) conjunto de pivote de suspensión delantera por (30) pernos de eje delantero de la FIG. 6. (29) los resortes de suspensión se colocan sobre los localizadores (34) dentro del (31) conjunto de pivotes de suspensión delantera FIG. 6. Dichos localizadores se aplican al interior de los resortes (29) evitando el movimiento no deseado de los resortes. Dichos resortes están ubicados en (28) ejes de dirección pivotantes mediante (33) soportes de fijación de resortes superiores. (33) el soporte de fijación del resorte superior engancha el interior de la porción más alta de (29) muelles de suspensión evitando el movimiento no deseado de los muelles. (33) los soportes de fijación del resorte superior están fijados a (28) eje de dirección pivotante (Párrafo 0035 del documento D2).

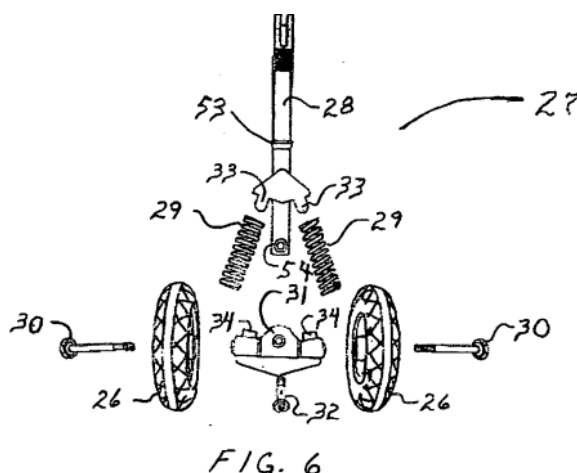


REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

- Reivindicación 4: Dichos resortes están ubicados en (28) ejes de dirección pivotantes mediante (33) soportes de fijación de resortes superiores. (33) el soporte de fijación del resorte superior engancha el interior de la porción más alta de (29) muelles de suspensión evitando el movimiento no deseado de los muelles. (33) los soportes de fijación del resorte superior están fijados a (28) eje de dirección pivotante (Párrafo 0034 del documento D2).
- Reivindicación 5: La Figura 6 es una vista explosionada de la suspensión delantera separada del chasis (Párrafo 0023 del documento D2).

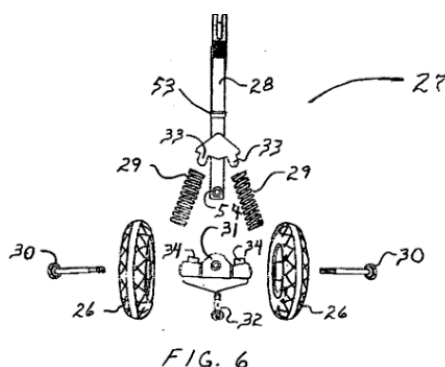


- Reivindicación 8: Situado en el punto más alejado en el cuello del marco es un tubo generalmente vertical. Ubicados dentro de las partes superior e inferior de este tubo abierto hay conjuntos de cojinetes de bolas que permiten el montaje de la suspensión delantera que contiene las ruedas, muelles y mecanismo pivotante al bastidor principal a través del tubo mencionado anteriormente. Los juegos de rodamientos de bolas permiten la rotación libre de la suspensión montada para la dirección dentro el marco cuando el mecanismo está en uso (Párrafo 0010 del documento D2).
- Reivindicación 11: (26) los conjuntos de rueda delantera y neumático están fijados al (31) conjunto de pivote de suspensión delantera por (30) pernos de eje delantero de la FIG. 6. (Párrafo 0034 del documento D2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785



Las reivindicaciones 2, 4, 5, 8 y 11 dependientes no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Tabla 3. Reivindicaciones afectadas

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos afectados
D1	US20100013183A1	1, 2, 4, 5, 8 y 11	Nivel inventivo
D2	US1227888A	1, 2, 4, 5, 8 y 11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

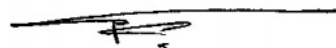
Oficio N° 4385

Ref. Expediente N° NC2017/0002785

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO CAMILO PEÑA RAMÍREZ

Revisado: RACHID PONCE VERJEL

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ